



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de bienes para la implementación de las oficinas y equipamiento de servicios higiénicos de la sede central del SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO

Actividad: (C0087) GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO

Meta: 160

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la adecuada conservación y el correcto acondicionamiento de las instalaciones de la sede central del SERFOR, mediante la implementación de elementos destinados al recubrimiento de techos y al equipamiento de los servicios higiénicos, a fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades institucionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir bienes destinados al acondicionamiento y la conservación de techos en las oficinas de la sede central, promoviendo el uso eficiente de los recursos; así como implementar dispositivos en los servicios higiénicos que permitan el control del consumo de insumos y contribuyan a prevenir la proliferación de agentes microbiológicos, tales como la humedad y las bacterias, a fin de fortalecer las condiciones de salubridad, funcionalidad y seguridad de los usuarios.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
<p>BALDOSA ACÚSTICA DE FIBRA MINERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15.9 mm x 61 cm x 1.22 m • Panel de fibra mineral de origen natural, libre de sustancias nocivas, resistente a hongos y bacterias, con propiedades que ayudan a reducir el ruido. • Color blanco • Reflexión luz: 84% aprox. • Espesor 15mm. Aprox. • Material con alta resistencia al fuego y baja emisión de humo. • Atenuación acústica 33 dB 	60	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<ul style="list-style-type: none"> • Alta capacidad de absorción acústica $NCR=0.85 \cdot w=0.85$ • Resistencia a la humedad 95% RH • Resistencia al fuego de hasta 120 minutos, sin propagación de llamas. • Modulación/Presentación 15mm x 61 cm x 1.22 cm (aprox.) 		
<p>DISPENSADOR DE PVC PARA PAPEL TOALLA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color: Blanco • Sistema: Auto corte • Medidas: Alto de 40 a 45 cm aprox. Ancho 32 a 34 cm aprox. Prof. 22 a 25 cm aprox. • Capacidad de rollo: Hasta 305 metros (Papel toalla JUMBO) • Material: Plástico alto impacto. 	15	
<p>DISPENSADOR DE PVC PARA JABÓN LIQUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo: Dispensador de plástico para jabón líquido a granel. • Capacidad: 01 litro • Color: Blanco, cristal. • Material: ABS de alto impacto • Tipo de uso: Doméstico / Comercial 	45	
<p>ASIENTO DE PLÁSTICO PARA INODORO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color blanco • Tipo de material polipropileno • Incluye kit de instalación • Asiento elongado, pesado • Sistema caída lenta • Largo: De 48 a 50 cm aprox. • Ancho: De 36 a 37 cm aprox. • Para inodoro marca Vainsa 	10	




PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA PARA PUERTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto: De 7 a 8 cm aprox. • Ancho: De 10 a 12 cm aprox. • Color Plateado • Modelo: Acero Inoxidable • Incluye: 3 llaves, botón y accesorios de instalación. 	24	
--	----	---

OBSERVACIÓN. - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN (De corresponder)

NO APLICA.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

ALCANCE: Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

PERIODO: La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de seis (6) meses.

INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO: computados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

IX. MUESTRAS

NO APLICA.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

Acreditación: *La experiencia se acreditará con copia simple de i) órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.*

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes serán recepcionados en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantía, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII Garantía Comercial.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura) y copia de guía de remisión.
- Garantía del producto de seis (6) meses por defectos de diseño y/o fabricación.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Saneamiento
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XX. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"